

27-06-2009



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

1541606

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

31-Enero-2017

NOMBRE: VEGA MORENO ALFREDO
 UBICACIÓN: PROGRESO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REFORMA
 CALLE CRUCE 2: REFORMA
 GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

IMPORTE: \$1,440.00

LUNES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 a	MARTES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 a	SABADO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
		DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 a						



""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y PASEOS
ALERTAS

P.I. - J.M. Alfredo Vega Moreno.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VEGA MORENO ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y postería.
- El mendicantaje o paseante del puesto a turistas privados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.